



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDCC**

Cerro Colorado, 23 de enero del 2025

**VISTOS:**

El informe N° 003-2025-AUX-OEC-GAT-MDCC de fecha 16 de enero del 2025 que suscribe el Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; el informe N° 04-2025-OEC-GAT-MDCC de fecha 16 de enero del 2025 suscrito por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la hoja de coordinación N° 10-2025-GAT-MDCC del 20 de enero del 2025 que suscribe el Gerente de Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de referida ley señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con Ordenanza Municipal N° 592-MDCC se establecieron beneficios para el pago de multas administrativas no tributarias en ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; a fin de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones y promoviendo la regularización de éstas, en el marco de la política de recaudación municipal.

Que, mediante informe N° 04-2025-OEC-GAT-MDCC de fecha 16 de enero del 2025, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado señala que hasta el día 16 de enero del 2025 se ha recaudado y/o cobrado el monto total de S/ 110,448.17 (Ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 17/100 soles), según informe N° 003-2025-AUX-OEC-GAT-MDCC adjunto al presente, teniendo en consideración que en el mes de diciembre el Estado nacional decretó durante dos semanas feriados largos. En este contexto se solicita la ampliación/prórroga de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 592-MDCC por un periodo de dos meses; a fin de cumplir con el objetivo de incrementar y/o captar el recupero de las deudas por concepto de multas administrativas.

Que, con hoja de coordinación N° 010-2025-GAT-MDCC, el Gerente de Administración Tributaria acoge lo propuesto por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a su vez remite el informe N° 04-2025-OEC-GAT-MDCC para las acciones correspondientes.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 592-MDCC faculta al señor Alcalde para que expida las normas reglamentarias que fueran necesarias, así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria, con opinión favorable de la Oficina de Ejecución Coactiva.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** hasta el 31 de marzo del 2025 los beneficios para el pago de multas administrativas no tributarias en ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 592-MDCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Ejecución Coactiva las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

